



DJ/DG-COM/183/2016.

Contrato de Comodato de bienes muebles, a Título Gratuito que Celebran por una parte el **Municipio de Zapopan, Jalisco**, Representado en este acto por los **C.C. Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez, Mtro. Luis García Sotelo y Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental respectivamente, a quienes en lo sucesivo se le denominará como **"El Comodante"** y por otra parte, El **Organismo Publico descentralizado De la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**. Por conducto de su **Directora General, la C. Maestra Alicia García Vázquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Comodatario"**, quienes constituidos en este acto manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato de Comodato, de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Comodante"**, a través de sus representantes:

1.- Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios.

2.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de Contratos y Convenios con Organismos Públicos Descentralizados y Privados tendientes a la realización de obras de interés común.

3.- Que quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, fracción II, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 26 fracción IV y 28 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

4.- Que es Propietario del Autobús materia del presente Contrato de Comodato, tal y como se acredita con la Factura número AE000000359 expedida a su favor por la Empresa denominada Camiones, Repuestos Y Accesorios S.A. de C.V. con Domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas N° 915 en la Zona Industrial de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. La cual describe a una unidad tipo Autobús INT IC Busfe, de 6 seis cilindros, Motor N°A019378, con N° de Serie 3HBAVSR6FL670731, de Procedencia Nacional, con la clave vehicular 2280311, expedida el día 29 veintinueve de agosto del año 2014 dos mil catorce, con un precio unitario de \$1, 120,689.66 (Un millón ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100), para mejor referencia del vehículo materia de este Instrumento, la Dirección de Patrimonio Municipal le asigno el número de placas JU-12-148 con el número económico A0582.

5.- Que para todo lo relativo con el presente contrato de comodato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en la cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "El Comodatario", a través de su representante:

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado De la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado "**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO,**" creado mediante Decreto No. 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la Sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

2.- Que la ciudadana Maestra Alicia García Vázquez, actualmente ostenta el cargo de Directora General de según se advierte del acta de Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema, de fecha 05 de octubre de 2015, así como del nombramiento de misma fecha, expedido por la Ciudadana María Elena Villa Ramos, en su carácter de Presidenta del Patronato de "**EL Organismo**" el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado.

3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en la Avenida Laureles Número 1151, en la Colonia FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

4.- Que dentro de los objetivos del "**El Comodatario**", "se encuentran entre otros el promover el Bienestar Social y el desarrollo de la comunidad, creando mejores condiciones de vida entre los grupos en estado de vulnerabilidad, brindando servicios integrales de asistencia social, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

5.- Así mismo sigue declarando que dentro de las facultades que le confiere el decreto de creación a que hace referencia la primera declaración, la Directora de "**El Comodatario**", se encuentra ampliamente facultada para suscribir convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del Organismo así como representarlo como mandatario general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales que requieren cláusulas especiales.

6.- Que es interés de "**EL Organismo**", recibir en "**Comodato**", por conducto de la **C. Maestra Alicia García Vázquez**, en su calidad de **Directora General**, el Autobús materia del presente Contrato.

III. Declaraciones Comunes:

ÚNICA. Que las partes se reconocen recíprocamente la Personalidad y Capacidad Legal con la que comparecen para celebrar el presente Contrato de Comodato y tienen interés en que sea suscrito en los términos y condiciones pactadas al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- (Objeto).- Es establecer las bases a través de las cuales se va a comodatar el bien mueble materia de este documento, será "El Comodante" quien otorgará en comodato el Autobús descrito con antelación a "El Comodatario", el cual es de Propiedad Municipal, con la finalidad de apoyar el traslado de los adultos mayores al Centro Metropolitano del Adulto Mayor; lo anterior a fin de regularizar el servicio que dicho Vehículo viene prestando a "El Comodatario", desde el año 2014 dos mil catorce, se hace mención de desde ese año, "El Comodatario" para la identificación y interna del vehículo, a través de su Dirección Administrativa de Mantenimiento Vehicular le asignó el número económico 94.

Segunda.- "El Comodatario" se compromete a destinar el Autobús que le fue entregado en comodato únicamente y exclusivamente para la prestación de servicios de traslado y se obliga a cubrir durante la vigencia del presente contrato, todos aquellos gastos inherentes derivados de la conservación y mantenimiento del mismo, cubrir las infracciones de tránsito, infracciones de velocidad y estacionómetros que se le impongan con motivo de su uso y traslado, "El Comodatario" por medio de este instrumento también se obliga a contratar una póliza de seguro de auto con la aseguradora que para tal efecto considere la idónea y pagarla puntual y oportunamente.-

Tercera.- Así mismo en este acto "El Comodante" otorga a "El Comodatario" Poder Amplio, Bastante y Suficiente, para que este último se encuentre en investido para realizar cualquier trámite administrativo o legal ante cualquier autoridad ya sea Administrativa o Judicial respecto del vehículo otorgado en comodato.- Tendiendo los alcances la presente cláusula de un Mandato Especifico.

Cuarta.- "El Comodatario" no puede conceder a un tercero el uso, goce o disfrute del vehículo materia de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de "El Comodante".

Quinta.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

Sexta.- (Vigencia).- La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 (treinta) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), pudiéndolo dar por terminado anticipadamente por cualquiera de las Partes cuando así lo estime conveniente a sus intereses, sin más exigencia que la notificación formal a la otra Parte al domicilio declarado en el aparato de Declaraciones, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales.

Séptima.- El presente Contrato de Comodato podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes, para lo cual deberán suscribirse los correspondientes Contratos modificatorios.



Octava.- (Competencia y Jurisdicción).- Manifiestan las partes que el presente Contrato de Comodato es producto de la buena fe, por lo que todas las dudas que se originen con motivo de su interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre estas, y en caso de conflictos que no pudiesen resolverse por este medio, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo en unión de los testigos que en él intervienen, por duplicado, para su debida constancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 15 quince días del mes de abril del año 2016.

Por "EL Municipio"

C. Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro.
Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco.

Lic. José Luis Tostado Bastidas

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez

Sindico Municipal.

Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Luis García Sotelo.

Lic. Edmundo Antonio Amutio villa.

Tesorero Municipal.

Coordinación General de Administración e
Innovación Gubernamental.

Por "El Organismo"

Mtra. Alicia García Vázquez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Testigos.

C. Gerardo José Núñez Murra.
Director de Administración

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales.
Director Jurídico.